

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal-R.C.
Demandante	Miguel Ángel Amaya Pérez
Demandados	AHV Construcciones S.A.S. y Otros
Radicado	050013103008 2019-00454-00
Tema	Admite llamamiento
Interlocutorio	350

Por cuanto el llamamiento en garantía visible a (C03.pdf01) reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S.** contra **LIBERTY SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la llamada en garantía, a quien se le correrá traslado por el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 C.G.P. en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)